

Visto el Informe emitido por el Jefe de Sección de Infraestructuras, D. Fernando Jiménez Rojas, de fecha 26 de marzo de 2020, con el siguiente tenor literal:



URBANISMO

SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

ASUNTO: Proyecto de Urbanización

Nº EXPTE: 513 RE2019030282 y 2019011463

MOTIVACION DEL INFORME: Proyecto de Urbanización del sector SUP C-13 (RT) "Fuentelegrales" en el T.M. de Mijas (Málaga)

SOLICITANTE: D. Fernando Arjona Leal

INTRODUCCIÓN

El sector SUP C-13 "Fuentelegrales" cuenta con Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2012.

Posteriormente a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento de desarrollo, se aportó en este Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización que cuenta con aprobación inicial en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2012.

El citado proyecto fue sometido al trámite de información pública mediante publicación en un diario de la provincia y en el BOPMA de fecha 22 de agosto de 2012

El texto refundido objeto del presente informe pretende recoger los aspectos técnicos derivados de los informes de las compañías suministradoras de servicios básicos (Acosol y Endesa Distribución) y de las autorizaciones preceptivas de otras administraciones públicas, en concreto, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante, Ministerio) y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Desarrollo de la Junta de Andalucía (en adelante, Consejería).

Relativo al Ministerio, este organismo exigió un Proyecto independiente de acceso al sector, situado en la autovía A-7 (pk 203+450), cuya ejecución es obligada a la Junta de Compensación derivada de los informes condicionados que el Ministerio emitió para la aprobación del PPO. Este proyecto de acceso, es inseparable del Proyecto de Urbanización del sector, pues es necesario para su desarrollo completo, debiendo tramitarse y aprobarse de manera simultánea, ya que cuenta con autorización del Ministerio al mismo de fecha 5 de marzo de 2020.

Relativo a la Consejería, el texto refundido incorpora en su anejo nº21, la Resolución favorable de la AAU (Autorización Ambiental Unificada), cuyos condicionantes deberán ser cumplidos por la Junta de Compensación del sector, durante la ejecución de las obras.

El sector cuenta con Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente y con un Estudio de Detalle aprobado definitivamente en sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha 2012/19, cuyo objeto es reajustar el trazado del vial 12 del Proyecto de Urbanización, para cumplir la normativa de trazado exigida por el Ministerio y cuya definición técnica viene incluida en el proyecto de acceso. El Texto Refundido que nos ocupa se adecua al PP0, al Proyecto de Reparcelación y al Estudio de Detalle indicados.

INFORME TÉCNICO

Analizada la documentación presentada con RE2019030282 y 2019011463 (proyecto de remodelación de acceso y Texto Refundido), se emite el siguiente informe técnico.

1. **TEXTO REFUNDIDO del PU.**

- **Contenido formal del proyecto.** El proyecto contiene la documentación mínima prevista en el art.98 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como las determinaciones que, para este tipo de proyectos, vienen incluidas en el citado artículo.

El proyecto, además, contiene la documentación mínima prevista (por analogía) en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Zonificación y red viaria**

La zonificación y red viaria se adapta al PPO, reparcelación y Estudio de Detalle, siendo conforme a los requerimientos de esta Sección.

- **Abastecimiento de agua**

El proyecto cuenta con informe favorable emitido por Acosol S.A. (anejo 16), empresa que gestiona las redes municipales de abastecimiento, en lo que respecta a disponibilidad de suministro, diseño de la red y depósito de distribución.

- **Red de aguas fecales y pluviales**

El proyecto cuenta con informe favorable (anejo 16) emitido por Acosol S.A., empresa que gestiona las redes municipales de fecales y pluviales, en lo que respecta a diseño de la red y puntos de evacuación.

- **Telecomunicaciones.**

No existen observaciones que formular. El diseño y definición de la red municipal de Telecomunicaciones es correcto.

- **Media y Baja Tensión.**

El proyecto incorpora el diseño de la red de Media y Baja Tensión, así como los centros de transformación. Se cuenta con convenio firmado con la empresa distribuidora, mediante el cual, el sector se asegura la dotación de energía eléctrica.

- **Red de alumbrado público**

Se adjunta informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con el siguiente tenor literal:

URBANISMO SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS



De: **Juan Carlos Alarcón Aragón (Ingeniero Técnico Industrial Municipal)**
Para: **Fernando Jiménez (Jefe de la Sección de Infraestructuras).**
ASUNTO: **Informe sobre dotación de alumbrado público en el proyecto de Urbanización del Sector SUP-C13RT (SD) del PGOU de Mijas,**

INFORME TÉCNICO.

Se recibe desde la sección de Infraestructura del Departamento de Urbanismo el proyecto de Urbanización del Sector SUP-C13RT (SD) del PGOU de Mijas, presentado por la empresa ICS INGENIERÍA con fecha 04 de Agosto de 2017 y número de registro 2017032991 solicitando emita informe en relación a la dotación de alumbrado exterior.

Con fecha 24 de Junio de 2016 se emitió informe, por el técnico que suscribe, en el que se solicitaban determinadas cuestiones, como eran:

- El alumbrado fuese tipo leds.
- Los esquemas de los cuadros de mando deberían ser acordes al normalizado por el Excmo. Ayto de Mijas.
- Se definieran las acometidas desde las redes de baja tensión para los cuadros de alumbrado.

Una vez analizado el proyecto presentado se informa lo siguiente:

- Se ha contemplado el alumbrado tipo leds, incluyendo estudios lumínicos.
- El esquema aportado como plano 2.29 cumple los requerimientos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento.
- Se han definido las acometidas para los cuadros de mando.

Motivo por el cual se emite el presente informe favorable respecto a la dotación de alumbrado exterior.

Mijas, a diecisiete de Agosto de 2017.

cn=ALARCON ARAGON JUAN CARLOS - DNI 27393466Y gn=JUAN CARLOS c=ES
o=AYUNTAMIENTO DE MIJAS ou=certificado electrónico de empleado público
Soy el autor de este documento
2017-08-17 08:43:02:00

Juan Carlos Alarcón Aragón.
Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

En el texto refundido no se han modificado las características de la red de alumbrado público informadas en sentido favorable.

- **Jardinería y mobiliario urbano**

El proyecto define el diseño de las zonas verdes públicas, principalmente respetando la vegetación autóctona y se incorpora el diseño de áreas de juegos de niños conforme a lo previsto en el Anexo del Reglamento de Planeamiento.

- **Autorización de otras administraciones públicas**

El proyecto cuenta con las siguientes autorizaciones de otras AAPP:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. El proyecto de urbanización cuenta con resolución favorable de Autorización Ambiental Unificada (AAU) según lo previsto en la *Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*. (anejo 21).
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. El proyecto de urbanización cuenta con informe favorable al Proyecto de urbanización de fecha 21 de marzo de 2019 y Resolución favorable al Proyecto de Remodelación de acceso de fecha 5 de marzo 2020.

2. PROYECTO DE REMODELACIÓN DE ACCESO AL SECTOR

Revisado el proyecto de remodelación de acceso al sector, el mismo es conforme a la normativa municipal, contando, además, con resolución favorable de la Admón. competente de la A-7 (Ministerio).

CONCLUSIÓN

Examinada la documentación aportada y obrante en el expediente, se concluye lo siguiente:

Emitir informe **favorable** para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del sector SUP C-13 (RT) “Fuentelegrales” en el T.M. de Mijas (Málaga), versión marzo de 2019 y RE 2019011463 y del proyecto de remodelación de acceso en PK 203,450 de la autovía A-7, sentido Cádiz (versión julio de 2019) y RE 2019030282.

CONDICIONANTES

Previo a la ejecución material de las obras, se deberá formalizar el correspondiente Acta de inicio y replanteo así como indicar a esta Sección de Infraestructuras, lo siguiente:

- Nombre, apellidos y titulación de la Dirección de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud.

URBANISMO

SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

- Nombre de la empresa constructora.

En Mijas a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Sección de Infraestructuras



FERNANDO
JIMENEZ
ROJAS
26/03/2020
15:46:40

Fernando Jimenez Rojas

Visto el Informe emitido por la Técnico de Administración General, D^a Guadalupe Escudero Cantor, de fecha 06 de abril de 2020, con el siguiente tenor literal:



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DPTO. URBANISMO

Asunto:

Proyecto de Urbanización del Sector SUP C-13 (RT) “Fuentelegrales” presentado con R.E. 2019030282 y 2019011463. Aprobación definitiva.

Informe:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de marzo de 2012 se aprobó inicialmente por Junta de Gobierno Local el Proyecto de Urbanización del Sector SUP C-13 (RT) “Fuentelegrales”, procediéndose al trámite de información pública, así consta publicado en el BOP nº 161 de 22/08/2012.

II.- Han sido necesarios informes de otras administraciones públicas con intereses afectados:

- Consta en el Anejo 1.21 del Proyecto, la resolución de la Autorización Ambiental Unificada, necesaria por encontrarse en la categoría 7.14 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Constan sendos informes del Ministerio de Fomento, tanto respecto del Proyecto de Urbanización de fecha 21/03/2019 como del Proyecto independiente de acceso al sector, situado en la autovía A-7 (pk 203+450), de fecha 5/03/2020.

III.- Consta informe del Jefe de la Sección de Infraestructuras de fecha 26/03/2020 en sentido favorable a la aprobación definitiva de los proyectos antes referidos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El Sector SUP C-13 (RT) “Fuentelegrales” cuenta con Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente el 29 de noviembre de 2012. Igualmente, con posterioridad, se ha aprobado el Proyecto de Reparcación del Sector por Junta de Gobierno Local de fecha 20/12/2018 y la desestimación del recurso de reposición presentado por el mismo órgano en fecha 7/06/2019, siendo por tanto firme en vía administrativa se procedió a su inscripción.

En el informe para la ratificación del Proyecto de Reparcación emitido por este técnico de fecha 20/12/2018 se advirtieron ocupaciones en dos parcelas que han sido cedidas al Ayuntamiento (SAS y ZV-9). Esto se subsanaba si en el Proyecto de Urbanización se incluían las obras necesarias para cesar con estas ocupaciones. Se observa que en el Proyecto de Urbanización en el plano n.º 2.30 denominado “demoliciones” así se contempla.

II.- Dado que la tramitación del Proyecto de Urbanización con el trámite de información pública y los informes sectoriales necesarios, se han llevado a cabo, se considera ha sido la correcta. Así como que han sido aprobados con anterioridad tanto el instrumento de



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DPTO. URBANISMO

planeamiento correspondiente que desarrolla como el proyecto de reparcelación que es firme en vía administrativa.

III.- En conclusión, se informa **favorable** a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del sector SUP C-13 (RT) “Fuentelegrales” en el T.M. de Mijas (Málaga), versión marzo de 2019 y RE 2019011463 y del proyecto de remodelación de acceso en PK 203,450 de la autovía A-7, sentido Cádiz (versión julio de 2019) y RE 2019030282.

El **órgano competente** para la aprobación definitiva, en su caso, del Proyecto de Urbanización y su Proyecto de Acceso es la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que pueda ser delegado.

Salvo mejor parecer, en Mijas,

Firmado electrónicamente por
Guadalupe Escudero Cantor
06/04/2020 14:08:03
AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Técnico de Administración General

Visto el Informe emitido por el Jefe de Sección de Infraestructuras, D. Fernando Jiménez Rojas, de fecha 07 de abril de 2020, con el siguiente tenor literal:



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Expte.: "Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. C-13 "FUENTELEGRALES" en el T.M. de Mijas".

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 15 de Marzo de 2019, con Registro de Entrada N.º 11463, D. Francisco José Portillo Ruiz, actuando en representación de *CHAPALAND DEVELOPMENTS, S.L.U.*, y como *Presidente de la Junta de Compensación del Sector S.U.P. C-13, "FUENTELEGRALES"*, presenta el **"Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. C-13, FUENTELEGRALES, en el T.M. de Mijas, (versión Marzo 2019)"**, y que con fecha 23 de Julio de 2019, con Registro de Entrada N.º. 30.282, presenta el **"Proyecto de remodelación de acceso en el PK 203+450, de la Autovía A-7, sentido Cádiz, (versión Julio de 2019)"**.

Visto que con fecha 26 de Marzo de 2020, el Jefe la Sección de Infraestructuras Municipal emite *informe técnico favorable* a la **"APROBACIÓN DEFINITIVA del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. C-13, "FUENTELEGRALES", en el T.M. de Mijas, (versión Marzo 2019 y R.E. 2019011463)"**, y al **"Proyecto de remodelación de acceso del PK 203+450, de la Autovía A-7, sentido Cádiz (versión Julio de 2019 y R.E. 2019030282)"**, cuyo tenor literal es como sigue:



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

ASUNTO: Proyecto de Urbanización

Nº EXPTE: 513 RE2019030282 y 2019011463

MOTIVACION DEL INFORME: Proyecto de Urbanización del sector SUP C-13 (RT) "Fuentegrales" en el T.M. de Mijas (Málaga)

SOLICITANTE: D. Fernando Arjona Leal

INTRODUCCIÓN

El sector SUP C-13 "Fuentegrales" cuenta con Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2012.

Posteriormente a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento de desarrollo, se aportó en este Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización que cuenta con aprobación inicial en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2012.

El citado proyecto fue sometido al trámite de información pública mediante publicación en un diario de la provincia y en el BOPMA de fecha 22 de agosto de 2012

El texto refundido objeto del presente informe pretende recoger los aspectos técnicos derivados de los informes de las compañías suministradoras de servicios básicos (Acosol y Endesa Distribución) y de las autorizaciones preceptivas de otras administraciones públicas, en concreto, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante, Ministerio) y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Desarrollo de la Junta de Andalucía (en adelante, Consejería).

Relativo al Ministerio, este organismo exigió un Proyecto independiente de acceso al sector, situado en la autovía A-7 (pk 203+450), cuya ejecución es obligada a la Junta de Compensación derivada de los informes condicionados que el Ministerio emitió para la aprobación del PPO. Este proyecto de acceso, es inseparable del Proyecto de Urbanización del sector, pues es necesario para su desarrollo completo, debiendo tramitarse y aprobarse de manera simultánea, ya que cuenta con autorización del Ministerio al mismo de fecha 5 de marzo de 2020.

URBANISMO SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

Relativo a la Consejería, el texto refundido incorpora en su anejo nº21, la Resolución favorable de la AAU (Autorización Ambiental Unificada), cuyos condicionantes deberán ser cumplidos por la Junta de Compensación del sector, durante la ejecución de las obras.

El sector cuenta con Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha y con un Estudio de Detalle aprobado definitivamente en sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha 2012/19, cuyo objeto es reajustar el trazado del vial 12 del Proyecto de Urbanización, para cumplir la normativa de trazado exigida por el Ministerio y cuya definición técnica viene incluida en el proyecto de acceso. El Texto Refundido que nos ocupa se adecua al PP0, al Proyecto de Reparcelación y al Estudio de Detalle indicados.

INFORME TÉCNICO

Analizada la documentación presentada con RE2019030282 y 2019011463 (proyecto de remodelación de acceso y Texto Refundido), se emite el siguiente informe técnico.

1. TEXTO REFUNDIDO del PU.

- **Contenido formal del proyecto.** El proyecto contiene la documentación mínima prevista en el art.98 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como las determinaciones que, para este tipo de proyectos, vienen incluidas en el citado artículo.

URBANISMO

SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

El proyecto, además, contiene la documentación mínima prevista (por analogía) en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Zonificación y red viaria**

La zonificación y red viaria se adapta al PPO, reparcelación y Estudio de Detalle, siendo conforme a los requerimientos de esta Sección.

- **Abastecimiento de agua**

El proyecto cuenta con informe favorable emitido por Acosol S.A. (anexo 16), empresa que gestiona las redes municipales de abastecimiento, en lo que respecta a disponibilidad de suministro, diseño de la red y depósito de distribución.

- **Red de aguas fecales y pluviales**

El proyecto cuenta con informe favorable (anexo 16) emitido por Acosol S.A., empresa que gestiona las redes municipales de fecales y pluviales, en lo que respecta a diseño de la red y puntos de evacuación.

- **Telecomunicaciones.**

No existen observaciones que formular. El diseño y definición de la red municipal de Telecomunicaciones es correcto.



URBANISMO

SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

- **Media y Baja Tensión.**

El proyecto incorpora el diseño de la red de Media y Baja Tensión, así como los centros de transformación. Se cuenta con convenio firmado con la empresa distribuidora, mediante el cual, el sector se asegura la dotación de energía eléctrica.

- **Red de alumbrado público**

Se adjunta informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con el siguiente tenor literal:



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS



De: *Juan Carlos Alarcón Aragón (Ingeniero Técnico Industrial Municipal)*
Para: *Fernando Jiménez (Jefe de la Sección de Infraestructuras).*
ASUNTO: *Informe sobre dotación de alumbrado público en el proyecto de Urbanización del Sector SUP-C13RT (SD) del PGOU de Mijas,*

INFORME TÉCNICO.

Se recibe desde la sección de Infraestructura del Departamento de Urbanismo el proyecto de Urbanización del Sector SUP-C13RT (SD) del PGOU de Mijas, presentado por la empresa ICS INGENIERÍA con fecha 04 de Agosto de 2017 y número de registro 2017032991 solicitando emita informe en relación a la dotación de alumbrado exterior.

Con fecha 24 de Junio de 2016 se emitió informe, por el técnico que suscribe, en el que se solicitaban determinadas cuestiones, como eran:

- El alumbrado fuese tipo leds.
- Los esquemas de los cuadros de mando deberían ser acordes al normalizado por el Excmo. Ayto de Mijas.
- Se definieran las acometidas desde las redes de baja tensión para los cuadros de alumbrado.

Una vez analizado el proyecto presentado se informa lo siguiente:

- Se ha contemplado el alumbrado tipo leds, incluyendo estudios luminicos.
- El esquema aportado como plano 2.29 cumple los requerimientos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento.
- Se han definido las acometidas para los cuadros de mando.

Motivo por el cual se emite el presente informe favorable respecto a la dotación de alumbrado exterior.

Mijas, a diecisiete de Agosto de 2017.

em:ALARCÓN ARAGÓN, JUAN CARLOS - DNI 27303466Y gm:JUAN CARLOS co:ES
en:AYUNTAMIENTO DE MIJAS cun:certificado electronico de empleado publico
Soy el autor de este documento.
2017-08-17 08:43+02:00

Juan Carlos Alarcón Aragón.
Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

En el texto refundido no se han modificado las características de la red de alumbrado público informadas en sentido favorable.

URBANISMO

SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

- **Jardinería y mobiliario urbano**

El proyecto define el diseño de las zonas verdes públicas, principalmente respetando la vegetación autóctona y se incorpora el diseño de áreas de juegos de niños conforme a lo previsto en el Anexo del Reglamento de Planeamiento.

- **Autorización de otras administraciones públicas**

El proyecto cuenta con las siguientes autorizaciones de otras AAPP:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. El proyecto de urbanización cuenta con resolución favorable de Autorización Ambiental Unificada (AAU) según lo previsto en la *Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*. (anexo 21).

- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. El proyecto de urbanización cuenta con informe favorable al Proyecto de urbanización de fecha 21 de marzo de 2019 y Resolución favorable al Proyecto de Remodelación de acceso de fecha 5 de marzo 2020.

2. PROYECTO DE REMODELACIÓN DE ACCESO AL SECTOR

Revisado el proyecto de remodelación de acceso al sector, el mismo es conforme a la normativa municipal, contando, además, con resolución favorable de la Admón. competente de la A-7 (Ministerio).

CONCLUSIÓN

Examinada la documentación aportada y obrante en el expediente, se concluye lo siguiente:

Emitir informe favorable para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del sector SUP C-13 (RT) "Fuentelegrales" en el T.M. de Mijas (Málaga), versión marzo de 2019 y RE 2019011463 y del proyecto de remodelación de acceso en PK 203,450 de la autovía A-7, sentido Cádiz (versión julio de 2019) y RE 2019030282.

CONDICIONANTES

Previo a la ejecución material de las obras, se deberá formalizar el correspondiente Acta de inicio y replanteo así como indicar a esta Sección de Infraestructuras, lo siguiente:



URBANISMO SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

- Nombre, apellidos y titulación de la Dirección de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud.
- Nombre de la empresa constructora.

En Mijas, a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe de Sección de Infraestructuras

FERNANDO
JIMENEZ
ROJAS
26/03/2020
15:13:17

Fernando Jimenez Rojas



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Visto que con fecha 6 de Abril de 2020, la Técnico de Administración General emite *informe jurídico* relativo a la **"APROBACIÓN DEFINITIVA del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. C-13, "FUENTELEGRALES", en el T.M. de Mijas, (versión Marzo 2019 y R.E. 2019011463)"**, y al **"Proyecto de remodelación de acceso del PK 203+450, de la Autovía A-7, sentido Cádiz (versión Julio de 2019 y R.E. 2019030282)"**, cuyo tenor literal es como sigue:



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
DPTO. URBANISMO

Asunto:

Proyecto de Urbanización del Sector SUP C-13 (RT) "Fuentelegales" presentado con R.E. 2019030282 y 2019011463. Aprobación definitiva.

Informe:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de marzo de 2012 se aprobó inicialmente por Junta de Gobierno Local el Proyecto de Urbanización del Sector SUP C-13 (RT) "Fuentelegales", procediéndose al trámite de información pública, así consta publicado en el BOP nº 161 de 22/08/2012.

II.- Han sido necesarios informes de otras administraciones públicas con intereses afectados:

- Consta en el Anejo 1.21 del Proyecto, la resolución de la Autorización Ambiental Unificada, necesaria por encontrarse en la categoría 7.14 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Constan sendos informes del Ministerio de Fomento, tanto respecto del Proyecto de Urbanización de fecha 21/03/2019 como del Proyecto independiente de acceso al sector, situado en la autovía A-7 (pk 203+450), de fecha 5/03/2020.

III.- Consta informe del Jefe de la Sección de Infraestructuras de fecha 26/03/2020 en sentido favorable a la aprobación definitiva de los proyectos antes referidos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El Sector SUP C-13 (RT) "Fuentelegales" cuenta con Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente el 29 de noviembre de 2012. Igualmente, con posterioridad, se ha aprobado el Proyecto de Reparcelación del Sector por Junta de Gobierno Local de fecha 20/12/2018 y la desestimación del recurso de reposición presentado por el mismo órgano en fecha 7/06/2019, siendo por tanto firme en vía administrativa se procedió a su inscripción.

En el informe para la ratificación del Proyecto de Reparcelación emitido por este técnico de fecha 20/12/2018 se advirtieron ocupaciones en dos parcelas que han sido cedidas al Ayuntamiento (SAS y ZV-9). Esto se subsanaba si en el Proyecto de Urbanización se incluían las obras necesarias para cesar con estas ocupaciones. Se observa que en el Proyecto de Urbanización en el plano n.º 2.30 denominado "demoliciones" así se contempla.

II.- Dado que la tramitación del Proyecto de Urbanización con el trámite de información pública y los informes sectoriales necesarios, se han llevado a cabo, se considera ha sido la correcta. Así como que han sido aprobados con anterioridad tanto el instrumento de



PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DPTO. URBANISMO

planeamiento correspondiente que desarrolla como el proyecto de reparcelación que es firme en vía administrativa.

III.- En conclusión, se informa **favorable** a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del sector SUP C-13 (RT) "Fuentegrales" en el T.M. de Mijas (Málaga), versión marzo de 2019 y RE 2019011463 y del proyecto de remodelación de acceso en PK 203,450 de la autovía A-7, sentido Cádiz (versión julio de 2019) y RE 2019030282.

El **órgano competente** para la aprobación definitiva, en su caso, del Proyecto de Urbanización y su Proyecto de Acceso es la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que pueda ser delegado.

Salvo mejor parecer, en Mijas,

Firmado electrónicamente por
Guadalupe Escudero Cantor
06/04/2020 14:08:03
AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Técnico de Administración General



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Y visto que con fecha 9 de Marzo de 2018, el Interventor General Municipal emite informe en relación al proyecto de urbanización de otro sector urbanístico, pero que lo hace extensivo a todos los expedientes de similar índole, como es el caso, cuyo tenor literal es como sigue:



AYUNTAMIENTO
DE
Mijas

INTERVENCIÓN
INFORME

09/03/2018

Página 1 de 2

ASUNTO: PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y ADENDA Nº 1 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL SECTOR SUP C-20 (RT) POLARSOL, T.M. DE MIJAS.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Primero. Visto el expediente instruido para el asunto de referencia, en el que consta por el Ingeniero de Caminos Municipal, que la aprobación del proyecto de urbanización, que la totalidad de las obras de urbanización serán sufragadas por el urbanizador del sector y además, la conservación y mantenimiento de las mismas no correrá a cargo de este Ayuntamiento, como así se establece en PPO del sector.

Segundo. El expediente instruido no es susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, no siendo por ello objeto de fiscalización de acuerdo con lo establecido en el artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se informa, para el presente expediente y aquellos de similar índole, a los efectos oportunos.

Fdo.: El interventor general

(documento firmado electrónicamente)

El Interventor

Firmado
electrónicamente por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
09/03/2018
14:01:18

Francisco J. Pérez Molero



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

A la vista de todos los informes obrantes en el expediente, procede realizar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de resolución:

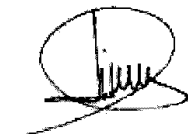
PRIMERO.- Aprobar definitivamente el "Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. C-13, "FUENTELEGRALES", en el T.M. de Mijas, (versión Marzo 2019 y R.E. 2019011463)", y el "Proyecto de remodelación de acceso del PK 203+450, de la Autovía A-7, sentido Cádiz (versión Julio de 2019 y R.E. 2019030282)".

SEGUNDO.- Con arreglo a lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a su aprobación, el expediente cuenta con informe genérico del Sr. Interventor General de fecha 9 de Marzo de 2018, para expedientes de esta naturaleza.

TERCERO.- Previo a la ejecución material de las obras, se deberá formalizar el correspondiente Acta de Inicio y replanteo, así como indicar a esta Sección de Infraestructuras el nombre, apellidos y titulación de la Dirección de Obras y Coordinador de Seguridad y salud, y el nombre de la empresa constructora.

Conforme con los antecedentes, en Mijas a la fecha de la firma electrónica,:

El Jefe de Sección de Infraestructuras



FERNANDO
JIMENEZ
ROJAS
07/04/2020
9:49:55

Fernando Jimenez Rojas

Vista la Propuesta de Acuerdo emitida por el Concejal de Urbanismo, D. Andrés Ruiz León, de fecha 07 de abril de 2020, con el siguiente tenor literal:



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

Visto que con fecha 15 de Marzo de 2019, con Registro de Entrada N.º 11463, D. Francisco José Portillo Ruiz, actuando en representación de *CHAPALAND DEVELOPMENTS, S.L.U.*, y como *Presidente de la Junta de Compensación del Sector S.U.P. C-13, "FUENTELEGRALES"*, presenta el **"Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. C-13, FUENTELEGRALES, en el T.M. de Mijas, (versión Marzo 2019)"**, y que con fecha 23 de Julio de 2019, con Registro de Entrada N.º 30.282, presenta el **"Proyecto de remodelación de acceso en el PK 203+450, de la Autovía A-7, sentido Cádiz, (versión Julio de 2019)"**.

Visto el *informe técnico* emitido con fecha 26 de Marzo de 2020 por el *Jefe de Sección de Infraestructuras Municipal*.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 6 de Abril de 2020 por la *Técnico de Administración General Municipal*.

Visto el informe *genérico* emitido por el Sr. Interventor General con fecha 9 de Marzo de 2018, *para expedientes de esta naturaleza*.

Y vista la Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Sección de Infraestructuras con fecha 7 de Abril de 2020.

A la vista de lo expuesto, el Concejal de Urbanismo que suscribe, entiende que, por la Junta de Gobierno Local se debe adoptar el siguiente acuerdo:



DEPARTAMENTO DE URBANISMO
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el "Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. C-13, "FUENTELEGRALES", en el T.M. de Mijas, (versión Marzo 2019 y R.E. 2019011463)", y el "Proyecto de remodelación de acceso del PK 203+450, de la Autovía A-7, sentido Cádiz (versión Julio de 2019 y R.E. 2019030282)".

SEGUNDO.- Con arreglo a lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a su aprobación, el expediente cuenta con informe genérico del Sr. Interventor General de fecha 9 de Marzo de 2018, para expedientes de esta naturaleza.

TERCERO.- Previo a la ejecución material de las obras, se deberá formalizar el correspondiente Acta de Inicio y replanteo, así como indicar a esta Sección de Infraestructuras el nombre, apellidos y titulación de la Dirección de Obras y Coordinador de Seguridad y salud, y el nombre de la empresa constructora.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, estimará lo más conveniente.

El Concejal Delegado

Firmado
electrónicamente
por ANDRES RUIZ
LEON
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 07/04/2020
10:24:14

Fdo: D. Andrés Ruiz León



Visto el Informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Almenara Caro, de fecha 13 de abril de 2020, con el siguiente tenor literal:



**ASUNTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE URBANISMO
07-04-2020 FAVORABLE A LA APROBACION DEFINITIVA DEL
PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR SUP C-13,
FUENTELEGRALES, Y DEL PROYECTO DE REMODELACION
DEL ACCESO EN EL PK 203+450 DE LA AUTOVIA A-7, EN EL
T.M. DE MIJAS.**

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, desde el estricto punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere pertinente.

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JOSÉ PAULINO ALMENARA
CARO 13 de abril de 2020
14:30:32
José Almenara Caro

SECRETARIA



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vº Bº